INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS MENOR OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FONCEP No. MIC_013 DE 2024.

Objeto	**Contratar la adquisición, recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones, Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.**		
Lugar	**Bogotá, D.C.**		
Fecha	**22 de noviembre de 2024**		
Hora inicio	**2:00 p.m**	**Hora fin**	**4:00 p.m**
Verificación de Asistentes	Ana Dilfa Pardo – Responsable del Área Administrativa		
Orden del día	Instalación de la reunión Presentación del Informe de evaluación Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés Conclusión Evaluación técnica		

1. Instalación de la reunión

En **Bogotá**, siendo las **2:00** p.m del día **22 de noviembre de 2024**, se realizó la revisión y verificación de las ofertas recibidas del día **22 de noviembre de 2024** para el proceso de **selección de mínima cuantía FONCEP No. MIC_013 DE 2024**.

2. Presentación Informe de evaluación.

De conformidad con el cronograma establecido, se procedió a verificar las ofertas recibidas para el Proceso de **selección de mínima cuantía FONCEP No. MIC_013 DE 2024** a través la plataforma del SECOP II, recibiéndose las siguientes ofertas:

ORDEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS SECOP II
1	20/11/2024 06:06 PM	INGEPS	901.174.935 - 6	$ 3.420.500
2	22/11/2024 8:38 AM	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	901.460.690-3	$ 2.960.000
3	22/11/2024 8:53 AM	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	900.301.585 - 3	$ 3.082.100

En atención a lo anterior, se procede a determinar el orden de evaluación, conforme con lo determinado en el CAPITULO 2, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 5, el cual señala el procedimiento de mínima cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; sobre el particular, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, tal y como se evidencia a continuación:

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	VALOR OFERTADO SECOP II
1	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	901.460.690-3	$ 2.960.000
2	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	900.301.585 - 3	$ 3.082.100
3	INGEPS	901.174.935 - 6	$ 3.420.500

Así las cosas, de conformidad con la oferta allegada por el proponente **DISTRIBUIDORA DIPRO SAS con NIT. 901.460.690-3**, se evidencia que es la oferta presentada por menor valor de conformidad con la sumatoria del valor unitario de todos los ítems establecidos para el presente proceso; motivo por el cual, se procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos y económicos requeridos en el proceso de mínima cuantía FONCEP MIC_013 DE 2024, tal y como se evidencia a continuación:

CAPACIDAD TÉCNICA

Documento 1: Experiencia acreditada		CUMPLE	
		SI	NO
El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y su valor de manera individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, es decir la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($4.241.717) M/CTE.	El proponente aporta documento denominado ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO 167-00-B-COFAC-BACOF-2023 en donde se evidencia el contrato suscrito entre el FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y DISTRIBUIDORA DIPRO SAS, cuyo objeto es EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO LA RECARGA Y LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS., la fecha de inicio fue el 14/12/2023 y finalizó el 28/12/2023 por valor total de $20.143.130, se encuentra debidamente firmada y fue expedida el 26-03-2024. Sin embargo, no se aporta la certificación del contrato ejecutado y terminado.		
Criterio diferencial MIPYMES - Ley 2069 de 2022 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021: En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá certificarse a través de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de presentación de ofertas, cuyo objeto corresponda o tenga relación con el presente proceso y cuyo valor de manera individual sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente contratación, es decir la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN	El proponente aporta el informe final de supervisión del contrato CO1.PCCNTR.5505969 suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S, cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA, RECARGA, SOPORTES, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE EXTINTORES PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO SUR ITAGUÍ, la fecha de inicio fue el 7/11/2023 y finalizó el 26/11/2023 por valor total de **$19.234.000**, se encuentra debidamente firmada y fue expedida el 30 de enero del 2024. Sin embargo, no se aporta la certificación del contrato ejecutado y terminado. El proponente anexa copia de la cámara de comercio de fecha 13 de noviembre de 2024, donde se evidencia lo siguiente: a página cinco (5), **TAMAÑO DE LA EMPRESA** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa. Lo		X

MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($4.241.717) M/CTE.	anterior de acuerdo con la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES: Ingresos por actividad ordinaria $ 1.083.191.820. Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4690, sin embargo, no aporta la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.		
Observación general: La conclusión de la verificación realizada al presente requisito habilitante técnico, es que el proponente no cumple, y deberá adjuntar las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados. De igual forma debe allegar la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo para acreditar la condición de MYPIMES de acuerdo con lo indicado en este requisito.			
CONCEPTO		**NO CUMPLE**	

Documento 2: Acreditación Condiciones Técnicas		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO No.1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXTINTORES, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	Mediante documento denominado **14. Anexo tecnico No.1**, debidamente firmado por la representante legal, DIANA KATHERINE GONZALEZ CARDENAS en representación de DISTRIBUIDORA DIPRO SAS, el proponente acredita que: CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO.	**X**	
Observación general: La conclusión de la verificación realizada al presente requisito habilitante técnico, es que el proponente DISTRIBUIDORA DIPRO SAS, aportó el documento debidamente firmado por el representante legal.			
CONCEPTO		**CUMPLE**	

Documento 3: Propuesta Económica		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor unitario ofertado para cada uno de los ítems solicitados por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO	La proponente diligencia correctamente el valor unitario y total en el módulo de SECOP II por la suma de $2.960.000, y se evidencia que el valor unitario de cada uno de los ítems no supera el presupuesto oficial ni precio techo de referencia del presente proceso.	**X**	

No.1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXTINTORES y sin sobrepasar el valor unitario ni el valor techo de referencia establecido por la Entidad para cada ítem, como resultado de la investigación de mercado adelantada, so pena de incurrir en causal de RECHAZO de su oferta.	***VER REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**		
Observación general: La conclusión de la verificación realizada al presente requisito habilitante técnico, es que el proponente DISTRIBUIDORA DIPRO SAS, aportó el documento debidamente diligenciado.			
CONCEPTO		**CUMPLE**	

***OBSERVACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

Ahora bien, se evidencia que la oferta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA DIPRO SAS,** se constituye en la propuesta de menor valor ofertado y que es objeto de verificación en el presente informe, para la cual los valores unitarios techo ofertados de la oferta se encuentran dentro de los valores unitarios techo, establecidos por la Entidad para ejecutar el presupuesto oficial del proceso.

No obstante lo anterior, el Comité Evaluador Técnico identificó que los valores unitarios techo ofertados por el proponente, podrían enmarcarse aparentemente en una oferta con valores artificialmente bajos, y procede a dar aplicación a lo establecido en la <<*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*>> de Colombia Compra Eficiente, la cual, para efectos de que las Entidades Estatales identifiquen la presencia de ofrecimientos con precios artificialmente bajos, expresa:

<< Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. […]>>.

En tal sentido, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad al momento de analizar y evaluar la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA DIPRO SAS**. en el proceso de Mínima Cuantía No. FONCEP MIC_013 DE 2024, tuvo en cuenta el procedimiento establecido en la guía anteriormente descrita y en tal sentido, realizó el siguiente análisis:

1. Conjunto de ofertas a evaluar

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	VALOR OFERTADO SECOP II
1	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	901.460.690-3	$ 2.960.000
2	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	900.301.585-3	$ 3.082.100
3	INGEPS	901.174.935 - 6	$ 3.420.500

2. Determinar la Mediana: para determinar la mediana se aplica en Excel la formula =MEDIANA(conjunto de ofertas habilitadas), obteniendo como resultado de la mediana de las tres ofertas habilitadas el valor de $ 3.082.100.
3. Determinar la Desviación estándar: para determinar la desviación estándar se aplica en Excel la formula =DESVEST(conjunto de ofertas habilitadas), obteniendo como resultado de la desviación estándar de las tres ofertas habilitadas el valor de $238.566.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal: se determina con la formula Valor Mínimo Aceptable = Mediana – (1) Desviación Estándar; en este caso el valor mínimo aceptable está dado por la siguiente operación:

$$\boldsymbol{Valor\ mínimo\ aceptable = \$3.082.100 - \$238.566}$$

$$\boldsymbol{Valor\ mínimo\ aceptable = \$2.843.534}$$

En la tabla 1, se muestra la diferencia entre el valor mínimo aceptable versus el valor total de la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA DIPRO SAS**, concluyendo que el valor de la propuesta del proponente se encuentra $ 116.466 por encima del mínimo aceptable, siendo en consecuencia está por encima del mínimo aceptable y no se considera precio artificialmente bajo, conforme a la guía anteriormente enunciada.

Tabla 1. Valores adoptados para el proceso según guía.

ITEM	PROPONENTE	OFERTA PRESENTADA	VALOR ESTABLECIDO COMO MINIMO ACEPTABLE	DIFERENCIA
1	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	$ 2.960.000	**$ 2.843.534**	$ 116.466

1. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, Ana Dilfa Pardo Suarez, en mi calidad de responsable del área Administrativa y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[1], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[2], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

a) **SI**_____ **NO** ___**X**___**,** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** __**X**__ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** __**X**__ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

2. Conclusión Evaluación Técnica

[1] Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

[2] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Así las cosas, se evidencia que la oferta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA DIPRO SAS**, se encuentra **INHABILITADA TÉCNICAMENTE,** en los siguientes aspectos:

Nro.	CRITERIO	CONCEPTO
1	Documento 1: Experiencia del proponente	**NO CUMPLE**
2	Documento 2: Acreditación Condiciones Técnicas	**CUMPLE**
3	Documento 3: Propuesta Económica.	**CUMPLE**



Firma
ANA DILFA PARDO SUAREZ
Evaluador Requisitos Técnicos y Económicos
ASESOR-RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA